

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 25** *ADENDA de 19 de julio de 2021, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Murialdo, para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

Madrid, a 19 de julio de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Óscar Olmos Centenera, en nombre y representación de la Asociación Murialdo, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 11.448, con domicilio social en calle Méndez Núñez, número 8, 28902, Getafe, con NIF G80096449, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública de sustitución de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Pérez Ramos, el 5 de octubre de 2018, con el número 2432 de su protocolo.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

#### EXPONEN

##### Primero

El día 25 de abril de 2018, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familias) y la Asociación Murialdo para iniciar una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21, de alojamiento con acompañamiento educativo para jóvenes en riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

##### Segundo

La cláusula decimoprimeras de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h)2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de esta cláusula, ha sido objeto de tres prórrogas, suscritas por la Comunidad de Madrid (la primera, por la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, y la segunda y tercera, por la Consejería de Políticas Sociales, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Murialdo mediante adendas formalizadas, el 19 de diciembre de 2018, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, del 27 de diciembre de 2019, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y del 14 de septiembre de 2020 por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Tercero**

La cláusula decimoprimera del convenio señala que las partes podrán modificar el convenio, de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

En virtud de esta cláusula con fecha 14 de abril de 2021 se firmó adenda de modificación mediante la cual se amplió el número de plazas convenidas en cinco (5), pasando estas a ser un total de nueve (9).

**Cuarto**

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.

**Quinto**

Que el servicio prestado por la Asociación Murialdo desde el inicio del convenio ha sido realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, manteniendo la atención proporcionada un elevado nivel de calidad.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del convenio suscrito el 25 de abril de 2018, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, siendo el número de plazas convenidas de nueve (9).

**Segunda***Financiación*

1. El coste total de la colaboración convenida para el programa de alojamiento y acompañamiento educativo para nueve (9) plazas destinadas a jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid para el período de vigencia proyectado del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 asciende a 98.550,00 euros, IVA exento, sobre la base de un coste usuario/día de 30,00 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, sobre la base de 15,00 euros usuario/día, supondrá un coste total de 49.275,00 euros, IVA exento, con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

|              | Nº PLAZAS | PRECIO/ PLAZA/DÍA | Nº DÍAS DE EJECUCIÓN | Nº DÍAS DE IMPUTACIÓN | APORTACIÓN (50%) CAM | APORTACIÓN (50%) MURIALDO | IMPORTE TOTAL      |
|--------------|-----------|-------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| Año 2022     | 9         | 30,00 €           | 365                  | 334                   | 45.090,00 €          | 45.090,00 €               | 90.180,00 €        |
| Año 2023     | 9         | 30,00 €           | 0                    | 31                    | 4.185,00 €           | 4.185,00 €                | 8.370,00 €         |
| <b>Total</b> |           |                   | <b>365</b>           | <b>365</b>            | <b>49.275,00 €</b>   | <b>49.275,00 €</b>        | <b>98.550,00 €</b> |

Imputación 2022: del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022  
Imputación 2023: del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio que se prorroga, participando en un 50 por 100 del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte...). Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio y demás compromisos recogidos en la citada cláusula segunda.

3. Por su parte, la Asociación Murialdo aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 49.275,00 euros, IVA exento. La aportación de la Asociación Murialdo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este convenio, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 50 por 100 del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 19 de julio de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Representante de la Asociación Murialdo, Óscar Olmos Centenera.

(03/25.233/21)

